



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CAMINO AL EMPLEO" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Número de expediente: 300/2024/00246

La Agencia para el Empleo de Madrid (en adelante AE Madrid), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M número 154/2004, de 30 de junio) tiene como finalidad la gestión de políticas municipales de empleo mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de los desempleados y trabajadores, tanto por cuenta ajena o propia, y el fomento del empleo estable y de calidad. Así mismo, su artículo 3.1 en su apartado a), bajo el epígrafe "Competencias" establece como tal "Desarrollar las políticas de prevención del desempleo, realizando actuaciones tendentes a facilitar a los trabajadores desempleados la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado".

La AE Madrid carece de los profesionales especializados y específicos para el trabajo y entrenamiento necesario para la adquisición y/o refuerzo de estas competencias básicas y prelaborales, que son elemento principal de la empleabilidad, debido a la especificidad de las características de este colectivo y a la intensidad e inmediatez que requiere su entrenamiento.

La AE Madrid para la consecución de sus fines, entre otros servicios, pone a disposición de la ciudadanía madrileña un servicio de orientación e intermediación laboral tanto para las 145.086 personas que figuran como desempleadas registradas en enero de 2024 como para todas aquellas que busquen una mejora en su empleo.

Forman parte de estas potenciales personas usuarias de nuestros servicios aquellas que pertenecen a colectivos de especial vulnerabilidad, situación de exclusión o riesgo de exclusión social que requieren una atención personalizada, especializada e intensiva y que no puede ser prestada por los recursos ordinarios de la AE Madrid precisamente por el nivel de especialización e intensidad que requieren por no disponer de los profesionales especializados y específicos para el trabajo y entrenamiento necesario para la adquisición y/o refuerzo de estas competencias básicas y prelaborales que permitan adquirir un nivel de empleabilidad que proporcione acceso a los servicios ordinarios de orientación e intermediación.

Firmado electrónicamente

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL